

ASPECTOS DESTACABLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE DESTINOS PROVISIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA Y EN PRÁCTICAS DE LOS CUERPOS DOCENTES DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

1) Participantes:

Este proceso va dirigido a los funcionarios de carrera o en prácticas pertenecientes a los diferentes cuerpos docentes que carezcan de destino definitivo, así como a los que teniéndolo, no puedan prestar sus servicios en el mismo por falta de horario o por la concesión de comisión de servicios bien en atención a situaciones especiales del profesorado o por cargo electo al existir una distancia considerable entre las localidades de destino y de la Corporación Local.

Se establecerán grupos de participación en los que los participantes estarán ordenados según los criterios indicados al final de este documento, siendo obligatoria su participación. Dichos grupos son los siguientes:

1. Suprimidos.
2. Desplazados.
3. Pérdida de destino.
4. Comisión de servicios en atención a situaciones especiales.
5. Sin destino definitivo adscrito a una provincia.
6. Reingresados.
7. Pendientes de realizar o finalizar la fase de prácticas.
8. Cargos electos destinados a distancia considerable de la Corporación local.
9. Aspirantes que superen los procesos selectivos de ingreso y acceso convocados por la orden EDU/2456/2018, de 2 de marzo.

El personal perteneciente a los grupos 4 y 8 podrá pertenecer a otros grupos de participación.

Cada grupo estará adscrito a una provincia.

2) Listados de participantes:

Para los grupos del 1 al 8 la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando los listados provisionales de participantes que será publicada en la primera semana del mes de julio de 2018 en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Se concederá el correspondiente plazo para presentar alegaciones. Analizadas las mismas se dictará la resolución que apruebe los listados definitivos.

Los listados de participantes del grupo 9, que tendrán el carácter de definitivos, serán aprobados por las comisiones de selección derivadas de la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, en la fecha que se indique por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, que será publicada Boletín Oficial de Castilla y León.

Las resoluciones citadas y sus listados serán objeto de publicidad asimismo en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

3) Vacantes:

Los puestos vacantes se publicarán en las siguientes fechas:

- a) Para los participantes de los grupos 1 al 8: entre el 19 y el 24 de julio de 2018.
- b) Para los participantes del grupo 9: en los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los aspirantes que han superado las fases de concurso y oposición de los procesos selectivos de ingreso y accesos de la Orden EU/246/2018, de 2 de marzo.

4) Peticiones de vacantes:

En los días siguientes a la publicación de los listados de participantes definitivos se abrirán los correspondientes plazos para que los participantes comprueben el acceso a la aplicación de petición de vacantes en modo consulta con su Cuenta de Portal.

Aquellos participantes que no tengan Cuenta de Portal por no haber prestado servicios en el curso 2017/2018 en centros públicos de las enseñanzas no universitarias y servicios de apoyo a los mismos

dependientes de la Consejería de Educación, deberán solicitarla a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) para acceder a la aplicación de peticiones.

Los aspirantes deberán realizar la correspondiente petición de vacantes obligatoriamente a través de la aplicación informática disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

El plazo para realizar peticiones será al menos de 24 horas.

La aplicación informática habilitará una pestaña de peticiones por cada uno de los grupos por los que cada aspirante participe.

Para cada pestaña, en función de los grupos de participación, la aplicación informática añadirá de forma automática todas las vacantes a las que puedan optar, pudiendo posteriormente los participantes reordenarlas según sus prioridades.

No obstante, en las pestañas de los grupos de participación 4 y 8 no se efectuará ninguna incorporación de vacantes, debiendo realizar la petición de las mismas conforme al listado de las vacantes a las que pueden optar que le muestre la aplicación informática.

5) Procedimiento de adjudicación:

La obtención de destino provisional para el curso 2018/2019 se realizará en puestos de la provincia en la que estén adscritos los participantes o, para los incluidos en los grupos 4 y 8, a la provincia en que se les haya reconocido la comisión de servicios.

A los participantes de los grupos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9 que no realicen petición de vacantes, la Administración les adjudicará de oficio un destino provisional en función de las vacantes incorporadas.

En caso de inexistencia de vacante a adjudicar para los que participen por dichos grupos, quedarán pendientes de destino provisional, ofertándose en acto público o por otros medios, vacantes de carácter itinerante u otras que surjan con posterioridad o, de ser necesario, sustituciones de carácter temporal a las que puedan optar.

El procedimiento de adjudicación se realizará por el orden de grupos teniendo en cuenta los criterios de ordenación en cada uno de ellos. No obstante, en los grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 8, y dentro de cada uno de ellos, se dará prioridad a la continuidad en el puesto desempeñado durante el curso 2017/2018 obtenido en los actos de adjudicación de destino provisional.

Al personal que pertenezca a dos grupos de la misma provincia por tener concedida una de las comisiones de servicios de las señaladas en el grupo 4 o 8, únicamente se le concederá destino por el grupo de mayor prioridad.

Si teniendo concedida una comisión de servicios por el grupo 4 se perteneciese a dos grupos cada uno de distinta provincia, se dará prioridad a la adjudicación derivada de dicha comisión.

La adjudicación de destino al personal que participe por el grupo 4 estará condicionada a lo indicado en el apartado séptimo.5 de la Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, que convoca dichas comisiones, teniendo en cuenta además que para el profesorado incluido en los grupos 5 a 7, en ningún caso, supondrá una adscripción fuera de la provincia de la que dependan.

Asimismo, en el grupo 8 la obtención de destino estará supeditada la participación en este proceso, al mantenimiento en dicho cargo, a poseer la habilitación o titularidad en la especialidad correspondiente y a la existencia de vacante, determinada de conformidad con la planificación educativa.

6) Resolución del proceso:

Una vez realizado el proceso informático de adjudicación, la Dirección General de Recursos Humanos dictará las resoluciones de adjudicación de destinos, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la finalización del plazo para la petición de vacantes.

Las plazas adjudicadas son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.

GRUPO DE ADJUDICACIÓN		Opción Continuidad en puesto	CRITERIOS DE ORDENACIÓN			
			1º	2º	3º	4º
1	SUPRIMIDOS	SI	Servicios efectivos en situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo	Año de Oposición	Puntuación en el Proceso Selectivo	Nº de orden en el Proceso Selectivo
2	DESPLAZADOS	SI	Servicios efectivos en situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo	Año de Oposición	Puntuación en el Proceso Selectivo	Nº de orden en el Proceso Selectivo
3	PÉRDIDA DE DESTINO	SI	Servicios efectivos en situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo	Año de Oposición	Puntuación en el Proceso Selectivo	Nº de orden en el Proceso Selectivo
4	COMISIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN A SITUACIONES ESPECIALES	SI	Servicios efectivos en situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo	Año de Oposición	Puntuación en el Proceso Selectivo	Nº de orden en el Proceso Selectivo
5	SIN DESTINO DEFINITIVO ADSCRITO A UNA PROVINCIA	SI	Puntuación del Concurso de Traslados	Criterios de desempate del apartado vigésimo del concurso de traslados		
6	REINGRESADOS	NO	Fecha de la solicitud de reingreso	Servicios efectivos en situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo	Año de Oposición	Puntuación en el Proceso Selectivo
7	PENDIENTES DE FINALIZAR O REALIZAR LA FASE DE PRÁCTICAS	NO	Año de Oposición	Puntuación en el Proceso Selectivo	Nº de orden en el Proceso Selectivo	
8	CARGOS ELECTOS DESTINADOS A DISTANCIA CONSIDERABLE DE LA CORPORACIÓN LOCAL	SI	Servicios efectivos en situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo	Año de Oposición	Puntuación en el Proceso Selectivo	Nº de orden en el Proceso Selectivo
9	ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR ORDEN EDU/246/2018, DE 2 DE MARZO, QUE DEBAN REALIZAR LA FASE DE PRÁCTICAS	NO	Puntuación en el Proceso Selectivo	Nº de orden en el Proceso Selectivo		